

RESOLUCIÓN UPTP N° 129/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE OPOSICIÓN Y PROCESOS DE SELECCIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO O CONTRATACIÓN DE DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN PARAGUAY Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN N° 469/2024 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024.

Asunción, 29 de junio de 2026

VISTO: La necesidad de actualizar los lineamientos para los concursos públicos de oposición y los procesos de selección para la incorporación por nombramiento o por contratación de docentes al plantel de la Universidad Politécnica Taiwán-Paraguay.

El Memorandum DGGP N° 48/2026 de fecha 25 de junio de 2026, por el cual se eleva a consideración el proyecto de resolución *"Que aprueba los lineamientos de concursos para el nombramiento y/o contratación de docentes en la UPTP"*; y,

CONSIDERANDO: Que, la Universidad Politécnica Politécnica Taiwán – Paraguay fue creada por Ley N° 6096 de fecha 31 de mayo de 2018, como una entidad pública, según lo establecido en el Artículo 1° de su ley de creación.

Que, la Constitución Nacional de la República del Paraguay, consagra la autonomía de las universidades en su Artículo 79: *"[...] Las universidades son autónomas. Establecerán sus estatutos y formas de gobierno y elaborarán sus planes de estudio de acuerdo con la política educativa y los planes de desarrollo nacional. Se garantiza la libertad de enseñanza y la de cátedra. [...]"*.

RESOLUCIÓN UPTP N° 129/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE OPOSICIÓN Y PROCESOS DE SELECCIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO O CONTRATACIÓN DE DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN PARAGUAY Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN N° 469/2024 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024.

Que, la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”, establece en su Artículo 39: *“La carrera docente y de investigador en la educación superior [...] En todos los casos, el acceso al ejercicio de la docencia y de la investigación, se hará por concurso público de oposición de títulos, méritos y aptitudes [...]”*.

Que, en el mismo cuerpo legal, el Artículo 41 se dispone, que: *“Para incorporarse como profesor de tiempo completo, el postulante deberá someterse a un concurso público de oposición [...]”* y, seguidamente, el Artículo 42, dice: *“Los profesionales que quisieran combinar el ejercicio de la docencia superior con el ejercicio profesional podrán hacerlo también, en calidad de profesores contratados. En tal caso, no será necesario someterse a concurso público de oposición para ser contratados [...]”*.

Que, la Ley N° 7445/2025 "De la Función Pública y del Servicio Civil", establece en su Artículo 3°, segundo párrafo, la carrera docente en todos sus niveles se rige por sus propias normas especiales, siendo la Ley N° 7445/2025 aplicable de manera supletoria. Sus artículos 10°, 12°, 13°, 14°, 53°, 77°, 96°, 97° y 128° resultan de aplicación supletoria en los aspectos indicados en la presente Resolución.

Que, el Dictamen DAJ N° 87/2026, de fecha 24 de junio de 2026, concluye: *“(...) que resulta jurídicamente viable proceder a la derogación de la Resolución UPTP N° 469/2024, de fecha 30 de diciembre de 2024, y aprobar una nueva normativa institucional que regule los lineamientos para el nombramiento y/o contratación de docentes de la Universidad Politécnica*

RESOLUCIÓN UPTP N° 129/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE OPOSICIÓN Y PROCESOS DE SELECCIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO O CONTRATACIÓN DE DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN PARAGUAY Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN N° 469/2024 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024.

Taiwán – Paraguay, adecuando así la reglamentación interna al marco normativo actualmente vigente”.

Que, el Estatuto de la Universidad Politécnica Taiwán-Paraguay, en su Capítulo II De la Autonomía Universitaria, Artículo 7°, menciona cuanto sigue: “*La Universidad Politécnica Taiwán-Paraguay posee autonomía suficiente para dictar sus propias normativas y reglamentos internos propios (...)*”.

Que, por Resolución CSU UPTP N° 01/2026, el Consejo Superior Universitario refrenda el Acta N° 02/2023, de fecha 12 de diciembre de 2023, por la cual se designa al señor Jorge Daniel Duarte Rolón como Rector de la Universidad Politécnica Taiwán – Paraguay, ratificando todas las actuaciones ejercidas por el mismo desde la fecha de su designación, y rectificando el período de vigencia de su mandato, de conformidad con las disposiciones contenidas en los Estatutos Universitarios.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones, de conformidad a las consideraciones y disposiciones legales precitadas,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN PARAGUAY

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar los “Lineamientos para los concursos públicos de oposición y los procesos de selección para el nombramiento o contratación de docentes en la Universidad Politécnica Taiwán Paraguay”, conforme el Anexo I que forma parte de esta resolución.

RESOLUCIÓN UPTP N° 129/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE OPOSICIÓN Y PROCESOS DE SELECCIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO O CONTRATACIÓN DE DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN PARAGUAY Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN N° 469/2024 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024.

Artículo 2°.- Derogar la Resolución UPTP N° 469/2024 de fecha 30 de diciembre de 2026 "Por la cual se aprueban los lineamientos de concurso para el nombramiento y/o contratación de docentes en la Universidad Politécnica Taiwán Paraguay".

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

Abg. CINTHYA NOEMÍ RUÍZ

Secretaría General

Econ. JORGE DANIEL DUARTE ROLÓN

Rector

RESOLUCIÓN UPTP N° 129/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE OPOSICIÓN Y PROCESOS DE SELECCIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO O CONTRATACIÓN DE DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN PARAGUAY Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN N° 469/2024 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024.

ANEXO I

LINEAMIENTOS PARA LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE OPOSICIÓN Y PROCESOS DE SELECCIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO O CONTRATACIÓN DE DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN PARAGUAY

I. DE LOS CONCURSOS PARA LA INCORPORACIÓN DE DOCENTES

1. El concurso es el proceso destinado a seleccionar a la persona más idónea para un cargo determinado, sobre la base de la valoración y acreditación del mérito, la experiencia y los conocimientos, a través de instrumentos técnicos que provean informaciones cuantificables y comparables.
2. Los procedimientos de concursos estarán basados en los principios de igualdad, transparencia, objetividad, imparcialidad y continuidad.
3. Los concursos para los nombramientos y/o contratación de docentes se realizarán a través de la Dirección General de Gestión de Personas.
4. El Decanato deberá detectar las necesidades de incorporación de docentes y elevar a la Dirección General de Gestión de Personas. La solicitud elevada por el Decanato deberá contar con los siguientes datos:
 - a) Nombre del cargo a ocupar: Profesor a Tiempo Completo, Docente Investigador, Profesor Contratado.

RESOLUCIÓN UPTP N° 129/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE OPOSICIÓN Y PROCESOS DE SELECCIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO O CONTRATACIÓN DE DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN PARAGUAY Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN N° 469/2024 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024.

5. La Dirección General de Gestión de Personas, mediante el informe o certificación de la Dirección General de Administración y Finanzas verificará la disponibilidad de categorías vacantes, rubro presupuestario o disponibilidad presupuestaria, según el caso.

6. Luego, la DGGP elevará el expediente a la Gerencia de Desarrollo Institucional y con su visto bueno, pasará a consideración de la MAI con la solicitud de autorización correspondiente para dar inicio a la convocatoria.

7. De considerarlo pertinente, el Rector emitirá la autorización de inicio de la convocatoria mediante resolución.

8. Las modalidades de concurso para el nombramiento y/o contratación de docentes en la Universidad Politécnica Taiwán-Paraguay podrán ser:

a) Concurso Público de Oposición: modalidad de selección para el nombramiento de Docente a Tiempo Completo o Docente Investigador, conforme a los Artículos 39 y 41 de la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”.

b) Concurso Interno Institucional: en el cual pueden participar los funcionarios y empleados públicos de la Institución convocante del concurso.

c) Concurso Interno Interinstitucional: en el cual pueden participar los funcionarios de otras Universidades o de otras dependencias del sector público en general.

RESOLUCIÓN UPTP N° 129/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE OPOSICIÓN Y PROCESOS DE SELECCIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO O CONTRATACIÓN DE DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN PARAGUAY Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN N° 469/2024 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024.

d) Proceso de Selección para Contratación: destinado a profesionales que quisieran combinar el ejercicio de la docencia superior con el ejercicio profesional, en calidad de Profesores Contratados. No requiere concurso público de oposición, conforme al artículo 42 de la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”.

9. Los llamados a concurso o selección serán publicados durante diez (10) días hábiles en la página Web oficial de la Universidad Politécnica Taiwán-Paraguay (www.uptp.edu.py), o en cualquier otro medio que exija la normativa aplicable, y deberán contener, como mínimo, las siguientes informaciones:

- a) Modalidad de Concurso.
- b) Códigos referenciales de cada cargo.
- c) Denominación y requisitos del cargo.
- d) Número de Vacancias.
- e) Tipo de puesto.
- f) Remuneración.
- g) Inicio y fin de la postulación.
- h) Lugar y modalidad de presentación de las postulaciones.

II. DE LA COMISION DE SELECCIÓN

10. La Comisión de Selección será la instancia administrativa responsable del proceso de selección, encargada de resolver todas las cuestiones relativas a la tramitación del mismo, desde su inicio hasta su culminación. Sus miembros serán designados para cada convocatoria, en la resolución por la cual se da inicio al llamado. Dependerá jerárquicamente, en forma directa, del Señor Rector.

RESOLUCIÓN UPTP N° 129/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE OPOSICIÓN Y PROCESOS DE SELECCIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO O CONTRATACIÓN DE DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN PARAGUAY Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN N° 469/2024 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024.

11. La Comisión de Selección estará conformada por Miembros Plenos:

- a) Un representante del Rectorado.
- b) Un representante del Decanato.
- c) Un representante de la Dirección General de Asuntos Académicos.
- d) Un representante de la Dirección General de Gestión de Personas, quien oficiará como secretario de la Comisión.
- e) Un representante de la Dirección General de Investigación y Transferencia de Tecnologías
- f) Un Veedor: Elegido de forma aleatoria como representante del plantel de la Universidad. Tendrá voz, pero no voto. Será el encargado de observar y vigilar que los procedimientos se desarrollen de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución, en salvaguarda de los principios en los cuales se basan los concursos.
- g) Un representante de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción.

12. La Comisión de Selección podrá contar con un equipo Técnico de Apoyo, conformado por:

- a) Un representante de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Institución, en carácter de Asesor.
- b) Representante de Direcciones dependientes de las áreas misionales de la UPTP.

13. La Comisión de Selección estará encargada de:

- a) Definir la modalidad del concurso.
- b) Establecer los requisitos del puesto, conforme al perfil y cargo solicitados.
- c) Establecer las bases y condiciones para las postulaciones.

RESOLUCIÓN UPTP N° 129/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE OPOSICIÓN Y PROCESOS DE SELECCIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO O CONTRATACIÓN DE DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN PARAGUAY Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN N° 469/2024 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024.

- d) Realizar la convocatoria a concurso de conformidad a lo resuelto por la Máxima Autoridad Institucional
 - e) Revisar y evaluar la documentación presentada por los postulantes y su correspondencia con los requisitos de los cargos a los que postulan.
 - f) Analizar y calificar a los postulantes conforme a los parámetros establecidos en el perfil y requisitos del puesto, las bases y condiciones del concurso y la Matriz de evaluación.
 - g) Realizar entrevistas y evaluación de exposiciones.
 - h) Labrar actas de cada una de las reuniones y decisiones adoptadas.
 - i) Atender y resolver las consultas o reclamos durante el proceso del concurso o selección, y responderlas por escrito, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción.
14. La Comisión de Selección podrá sesionar y adoptar decisiones por mayoría simple de sus miembros.
15. Los integrantes de la Comisión de Selección deberán suscribir una carta compromiso de Confidencialidad e Imparcialidad, en salvaguarda de los principios establecidos para los procesos de concurso o selección.
16. El plazo de evaluación por parte de la Comisión de Selección no deberá sobrepasar los treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente al cierre de la convocatoria, salvo situaciones excepcionales que justifiquen prórroga por única vez, por igual período.

RESOLUCIÓN UPTP N° 129/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE OPOSICIÓN Y PROCESOS DE SELECCIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO O CONTRATACIÓN DE DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN PARAGUAY Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN N° 469/2024 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024.

17. Una vez finalizado el proceso de evaluación, el Comité de Selección elevará a consideración del Rector la recomendación para la adjudicación. La modalidad de selección a ser utilizada será por Orden de Méritos (selección en orden secuencial de mejores puntajes, de mayor a menor, según la disponibilidad de vacancias). Se adjuntará, en un sobre cerrado, el Acta Final de Concurso y la Matriz de Evaluación de cargos, rubricadas por los miembros de la Comisión de Selección.

18. La Comisión de Selección elaborará una lista de elegibles, conformada por aquellos postulantes que han demostrado idoneidad para el puesto en concurso, durante el proceso de selección, pero que no han sido adjudicados. La lista de elegibles podrá ser utilizada en caso de que los adjudicados no puedan acceder al puesto, renuncien o sean desvinculados. La lista de elegibles podrá utilizarse hasta por un (1) año, contado desde la fecha de la resolución de nombramientos, o contratación.

19. En caso de situaciones no previstas, la Comisión de Selección deberá resolver conforme a la legislación vigente en la materia, a la presente Resolución, y a las bases y condiciones del llamado a concurso.

III. DE LOS POSTULANTES

20. Los postulantes aceptados para participar de un concurso o proceso de selección para acceder a un puesto en la Universidad Politécnica Taiwán-Paraguay deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad paraguaya, en caso de postularse a un proceso de concurso para nombramiento para ocupar una categoría en el Anexo del Personal de la Universidad. Esta limitación no regirá para Profesores Contratados.

b) Contar con la mayoría de edad.

RESOLUCIÓN UPTP N° 129/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE OPOSICIÓN Y PROCESOS DE SELECCIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO O CONTRATACIÓN DE DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN PARAGUAY Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN N° 469/2024 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024.

c) Poseer idoneidad, capacidad y competencias necesarias para el ejercicio de la docencia. Además, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Perfil y Matriz de evaluación correspondiente al proceso para el cual se postulan.

d) No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades previstas en el Artículo 13° de la Ley N° 7445/2025 “*De la función pública y del servicio civil*”. La percepción de jubilación no inhabilita para el ejercicio de la docencia, conforme al Artículo 13°, inciso e), de la Ley N° 7445/2025.

21. Los trámites de las postulaciones son personales, y se realizan por Mesa de Entrada de la Dirección General de Gestión de Personas de la Universidad Politécnica Taiwán-Paraguay; para ello, los interesados deberán presentar el Formulario de Postulación en formato de Declaración Jurada, foliados y firmados en un sobre cerrado.

22. El Comité de Selección publicará la lista de admitidos y de no admitidos, con las observaciones correspondientes en cada caso, a partir del tercer día hábil del cierre de la convocatoria, en los medios habilitados para el efecto.

23. Los postulantes admitidos en un Concurso se encuentran obligados a:

a) Conocer y aceptar el Reglamento del Concurso y las bases legales del mismo.

b) Conocer el perfil, los requisitos y la Matriz de evaluación del cargo para el cual se postula.

c) Suministrar información curricular veraz en su postulación y proporcionar copia de los documentos, certificados y títulos que le sean requeridos por parte de la Comisión de Selección.

RESOLUCIÓN UPTP N° 129/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE OPOSICIÓN Y PROCESOS DE SELECCIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO O CONTRATACIÓN DE DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN PARAGUAY Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN N° 469/2024 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024.

- d) Presentarse en el lugar y hora indicados, y en la forma establecida para las evaluaciones que se efectúen en el marco del concurso.
- e) Acompañar e informarse sobre todo el proceso del concurso, realizando el seguimiento de su postulación a través de la página Web de la Universidad Politécnica Taiwán-Paraguay o por los medios habilitados para el efecto.
- f) Denunciar ante la Comisión de Selección cualquier irregularidad detectada durante el proceso de concurso

24. El candidato electo por sus méritos y capacidad deberá presentar los documentos originales o autenticados por escribanía; en caso de no contar con las documentaciones mencionadas en la Declaración Jurada, quedará fuera del concurso, quedando seleccionado el siguiente mejor puntaje.

La carpeta de postulación deberá contener, como mínimo, los siguientes apartados:

- Nota de postulación.
- Copia autenticada de cédula de identidad.
- Copia de títulos de grado y posgrado. En caso de título de grado obtenido en el extranjero, deberá adjuntar la resolución de reconocimiento emitida por el CONES.
- Curriculum vitae en formato de CVPY (Conacyt, Paraguay).
- Documentos que avalen la experiencia académica y profesional: publicaciones incluir DOI (*Digital Object Identifier*) e indicar cuartil para revistas indexadas, premios o distinciones, becas de estudios, estancias científicas, certificados de trabajo (académico y profesional), y otros documentos que el postulante crea pertinente. Observación: todos los documentos deben estar referenciados correctamente en el curriculum vitae.

RESOLUCIÓN UPTP N° 129/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE OPOSICIÓN Y PROCESOS DE SELECCIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO O CONTRATACIÓN DE DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN PARAGUAY Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN N° 469/2024 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024.

- Declaración Jurada de no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades previstas en el artículo 13° de la Ley N° 7445/2025 “*De la función pública y del servicio civil*”. y demás normativas vigentes.
- Otros documentos que la Comisión de Selección considere pertinente.

25. La convocatoria se declarará desierta, en caso de que exista solo una postulación o que no haya postulaciones para el puesto en concurso; en tales situaciones deberá ser realizado un nuevo llamado bajo las mismas bases y condiciones, o con ajustes, según sea el caso.

En los casos en que hayan sido declarados desiertos dos llamados en forma consecutiva y para el mismo puesto, en el tercer llamado se podrá adjudicar el puesto en concurso a la persona que se haya presentado al mismo, siempre y cuando se haya sometido al proceso de evaluación y obtenga el porcentaje mínimo requerido para ocupar el puesto.

IV. DE LAS EVALUACIONES

26. El proceso de evaluación constará de cuatro etapas:

- a) Evaluación Documental: proceso en el que se verificará lo declarado en el Formulario de Postulación, según lo establecido en el perfil, a los requisitos del puesto y a las bases y condiciones.
- b) Prueba de conocimientos: proceso mediante el cual se comprobarán los conocimientos prácticos y la experiencia laboral del postulante, vinculados al puesto en concurso. Para los puestos de Docente Investigador y Docente a Tiempo Completo incluirá: clase magistral (oral, en idioma inglés, de hasta cuarenta minutos) y defensa del proyecto de investigación (oral, en idioma inglés, de hasta veinte minutos).

RESOLUCIÓN UPTP N° 129/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE OPOSICIÓN Y PROCESOS DE SELECCIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO O CONTRATACIÓN DE DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN PARAGUAY Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN N° 469/2024 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024.

c) Entrevista: fase final del proceso de selección realizada con el objetivo de obtener información directa sobre los conocimientos, experiencia, habilidades, actitudes e intereses personales del postulante, y si el mismo es apto para el puesto de trabajo. La entrevista podrá ser en idioma inglés.

27. El postulante que no haya participado de alguna de las etapas de evaluación quedará automáticamente descalificado y excluido del proceso.

28. El idioma guaraní será evaluado en todas las convocatorias de ingreso, a fin de dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia.

V. DE LOS INSTRUMENTOS

29. Los instrumentos utilizados para la realización de los concursos y procesos de selección serán el Perfil del Puesto, la Matriz de Evaluación y el Acta de Resultado con la recomendación para la adjudicación del puesto.

30. La Matriz de Evaluación contemplará los siguientes factores, con ponderaciones mínimas y máximas, de manera referencial, totalizando cien puntos:

- a) Formación Académica.
- b) Otros Estudios.
- c) Experiencia Laboral: general y específica.
- d) Pruebas de Conocimiento.
- e) Entrevista.

RESOLUCIÓN UPTP N° 129/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE OPOSICIÓN Y PROCESOS DE SELECCIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO O CONTRATACIÓN DE DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN PARAGUAY Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN N° 469/2024 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024.

31. Para la evaluación de los cargos de Docente Técnico o Docente Investigador se podrá incluir el factor de Investigación y Servicios, y se ajustarán los requisitos de Formación Académica y las ponderaciones mínimas y máximas de la Matriz. Las ponderaciones serán aprobadas mediante Resolución del Rector que autorice cada convocatoria, junto al perfil del cargo correspondiente.

32. El Acta de Resultado del Concurso deberá contener, como mínimo, las siguientes informaciones:

- a) Día, hora y lugar de la sesión de la Comisión de Selección.
- b) Nombre y Apellido, número de cédula de identidad y cargo de los miembros participantes.
- c) Orden del día.
- d) Modalidad de Concurso adoptada.
- e) Puesto en concurso.
- f) Conclusiones y recomendación.
- g) Lista de postulantes seleccionados conforme a las vacancias y lista de pre-seleccionados conformada por aquellos que hayan alcanzado el puntaje mínimo.
- h) Firma de los miembros participantes.

33. El postulante deberá obtener por lo menos el setenta por ciento (70%) del puntaje total establecido en la Matriz para conformar la lista final o de preseleccionados.

RESOLUCIÓN UPTP N° 129/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE OPOSICIÓN Y PROCESOS DE SELECCIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO O CONTRATACIÓN DE DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN PARAGUAY Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN N° 469/2024 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024.

34. El Comité de Selección publicará la lista de seleccionados y elegibles, con las observaciones correspondientes en cada caso, a partir del tercer día hábil del cierre de la culminación de las evaluaciones, en los medios habilitados para el efecto.

VI. DE LAS PARIDADES

35. En caso de paridad de puntajes entre candidatos, el criterio de desempate será comparando en orden sucesivo los siguientes indicadores:

- a) Experiencia específica: quien posea mayor puntaje en experiencia específica.
- b) Formación académica: quien posea mayor puntaje en formación académica.
- c) Otros estudios: quien posea mayor puntaje en eventos de capacitación que estén relacionados al puesto.

36. En caso de que persista la paridad se tomarán los siguientes criterios, según la documentación presentada:

- a) Experiencia específica: quien posea mayor cantidad de años acumulados de experiencia específica.
- b) Formación Académica: quien posea mayor nivel de formación académica.
- c) Otros estudios: quien posea mayor carga horaria acumulada de eventos de capacitaciones relacionados al puesto.

RESOLUCIÓN UPTP N° 129/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE OPOSICIÓN Y PROCESOS DE SELECCIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO O CONTRATACIÓN DE DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN PARAGUAY Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN N° 469/2024 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024.

VII. DE LAS CAUSALES DE EXCLUSIÓN

37. Los postulantes serán excluidos del proceso de concurso por cualquiera de los siguientes motivos:

- a) Por fraude o intento de fraude, previa verificación del hecho por parte de los miembros de la Comisión de Selección.
- b) Por intentar influir en el sentido de la decisión de la Comisión de Selección a través de cualquier medio que pueda afectar la independencia de criterio de alguno de sus miembros o la igualdad en el proceso de evaluación, situación que será también considerada una forma de fraude.
- c) Por presentar información curricular falsa o documentos de contenido no auténtico o falso.
- d) Por no presentarse en el lugar y hora indicados y en la forma establecida para las evaluaciones que se efectúen en el marco del concurso.
- e) Por hallarse incurso en alguna de las inhabilidades previstas en el artículo 13° de la Ley N° 7445/2025 “*DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DEL SERVICIO CIVIL*”. y demás normativas vigentes.

38. Los hechos de fraude que impliquen la exclusión de un postulante deberán constar en actas de la Comisión de Selección donde la comisión fundará su decisión. Estas Actas serán elevadas a Rector para su conocimiento.

VIII. GENERALIDADES

39. El Comité de Selección no dará curso a las postulaciones que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente Resolución.

RESOLUCIÓN UPTP N° 129/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE OPOSICIÓN Y PROCESOS DE SELECCIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO O CONTRATACIÓN DE DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN PARAGUAY Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN N° 469/2024 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024.

40. Con el propósito de lograr la mayor objetividad e imparcialidad en los procesos de evaluación, se precautelaré la identidad de los candidatos, para lo cual el Comité de Selección deberá arbitrar las medidas necesarias para la asignación de códigos a las postulaciones.

41. Los resultados de concurso reflejados en el Acta de la Comisión serán publicados en la página Web oficial de la Universidad Politécnica Taiwán-Paraguay. Los postulantes dispondrán de un período de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha de publicación del Acta de la Comisión con los resultados finales, para realizar las revisiones o consultas correspondientes; sin perjuicio del derecho de interponer los recursos previstos en la Ley N° 6715/2021 “De procedimientos administrativos”.

42. Los casos no previstos serán resueltos por resolución del Rector, a petición y con recomendación de la Comisión de Selección.